

## **NO HAY DELITO CUANDO SE HABLA EX CATHEDRA: CASO EVELIO REYES HERNANDEZ**

Por Raúl Zaldívar\*

Como es sabido por muchos, El Dr. Evelio Reyes Hernández, hablando Ex Cathedra, el día lunes 05 de Noviembre del año 2012 textualmente señaló: ***“Atamos todo intento de dar poder y autoridad a través del voto, a candidatos inmorales, incapaces y ociosos. Desatamos celo y discernimiento en los ciudadanos y cristianos de verdad, para que no voten por homosexuales y lesbianas que corrompen los modelos de Dios, las buenas costumbres y que ponen en riesgo a las generaciones por venir.*** Esta declaración produjo la reacción de la comunidad homosexual de Honduras quien ha incoado un juicio contra el pastor Reyes Hernández fundamentado, inter alia, en el artículo 321 del Código Penal que reza de la siguiente manera: ***Será sancionado con reclusión de tres (3) a cinco (5) años y multa de Treinta Mil Lempiras (L.30,000.00) a Cincuenta Mil Lempiras (L.50,000.00) la persona que arbitrariamente e ilegalmente obstruya, restrinja, disminuya, impida o anule el ejercicio de los derechos individuales y colectivos o deniegue la prestación de un servicio profesional por motivos de sexo, género, edad, orientación sexual, identidad de género...***

Una vez expuesto *grosso modo* el caso, es oportuno proceder a las consideraciones de orden jurídico, moral y teológicas implicadas en el mismo.

*En la parte jurídica*, es importante resaltar la figura *ex cathedra*. Evelio Reyes Hernández no está hablando a nombre propio, sino en virtud de la investidura que posee por llamamiento divino y por el reconocimiento de la sociedad hondureña por más de 40 años. Como líder espiritual y moral de la sociedad, él, además de estar sujeto a los cánones morales prescritos en la Biblia, está obligado a proclamarlos, enseñarlos e invitar a su cumplimiento. De manera que acusar a Evelio Reyes Hernández de promover el odio contra la comunidad homosexual es una *argumentum ad hominem ofensivo*. El no está atacando a la persona *per se* sino una práctica completamente prohibida en la Biblia que degenera y destruye una de las instituciones sagradas para los cristianos como es la familia.

Siguiendo con la parte jurídica, el artículo 18 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos señala que: ***Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de ... manifestar su religión o su creencia en la enseñanza, en la práctica, en el culto y en la observancia*** que es exactamente lo que ha hecho Reyes Hernández. La Constitución de Honduras reconoce en su artículo 77 el libre ejercicio de todas las religiones.

En ese sentido, la práctica del cristianismo es un derecho individual reconocido tanto en el Derecho Internacional como en el Derecho Interno, de tal suerte que la oración

efectuado por Reyes Hernández el 05 de Noviembre del año 2012 está amparado aún por el Derecho humano.

Por otro lado, es de capital importancia recordar que en el caso que haya una controversia entre el artículo 321 del Código Penal, que es una ley secundaria, y la Constitución de la República o la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de la que Honduras es signataria, prevalece la Constitución y ante ésta, prevalece la Declaración Universal.

El corolario de lo anteriormente expresado es que sería completamente absurdo condenar a un ministro religioso que habla ex cathedra de la Biblia y amparado por la Declaración Universal de los Derechos Humanos que es una pieza jurídica de la más alta jerarquía en el ordenamiento jurídico internacional.

En la parte moral, que es la ciencia que estudia el acto humano, es importante efectuar una serie de reflexiones. Para comenzar, huelga señalar que el acto humano puede ser bueno o malo. El detalle es ¿Quién determina si el acto humano es bueno o malo? La sociedad postmoderna en la que vivimos sostiene que es el hombre mismo quien determina la moralidad de la conducta y esta determinación la puede expresar a través de las leyes, prácticas y opiniones. La fe cristiana enfáticamente señala que la moralidad del acto es determinado por la Biblia, libro que es considerado como inspirado por Dios para los cristianos. En este sentido llegamos a un punto donde podemos tener leyes y prácticas consuetudinarias en conflicto con la Biblia a las que el cristiano llamará inmorales. Sí el Texto bíblico señala en I de Corintios 6:9 ... ***ni los afeminados, ni los homosexuales... heredaran el reino de Dios...*** y un Estado reconoce el matrimonio entre personas de un mismo sexo *ipso facto* dicha ley es inmoral. El ministro religioso, quien habla ex cathedra, está obligado, en virtud de su investidura a denunciar toda conducta humana que contravenga la moral de la Biblia. Por lo tanto, es más que acertada la declaración de Reyes Hernández en no pedir disculpas ni retractarse del contenido de su oración, él está actuando en virtud de su cargo, es su obligación actuar de tal manera.

Para terminar con este escabroso tema de la moral y el derecho, la escuela jurídica positivista siempre hará primar al Derecho sobre la moral, sin embargo, para un practicante del cristianismo, la moral prescrita en la Biblia siempre prevalecerá sobre el Derecho, no importa que la moral contravenga el Derecho y le acaree una sanción o pena. La moral de la Biblia prevalece frente al Derecho de la misma manera que el Derecho Internacional prevalece sobre el Derecho Interno.

Teológicamente hablando, el ser humano no es un accidente en el inmenso universo que nos rodea. Somos parte de un plan estratégico de un ser superior al que llamamos Dios. El fue quien, intencionalmente nos ha creado con un propósito bien definido. Dios ha establecido las reglas por las cuales los humanos debemos normar nuestras vidas, pero también nos dio el poder de elección al que llamamos *libre albedrío*. Dentro de las instituciones que Dios ha establecido está la familia, para la cual fijo leyes bien

específicas como: Un hombre para una mujer y una mujer para un hombre hasta la muerte. La familia va procrear hijos a los cuales va a educar y formar en estos principios para su felicidad. El ser humano, mediante prácticas como el adulterio, fornicación y homosexualismo, inter alia, ha cambiado el plan primigenio de Dios y tenemos como resultado una sociedad bajo la maldición de la violencia, narco tráfico, corrupción a todos los niveles, una sociedad marcada por desaliento y la desesperanza, producto de la desintegración familiar y de haber hecho a un lado el plan de Dios.

El trabajo de un líder espiritual como Reyes Hernández es fortalecer la familia, es llamar a los hombres a ser maridos de una sola mujer, es llamarlos a ser padres responsables, verdaderos modelos de moral para sus hijos, es llamarlos a ser ciudadanos ejemplares para gobernar con valores morales y espirituales a un país al que nuestros gobernantes han saqueado. Es llamar también a las mujeres, a auto valorarse y mejorar su auto estima, pues nuestra sociedad, históricamente ha devaluado a la mujer quien ha sido objeto sexual y nunca considerada como un ser capaz de grandes cosas. La Biblia señala que el adulterio, la fornicación y el homosexualismo, inter alia, son antivalores para la institución de la familia, en tal sentido, el celo de Reyes Hernández no debe interpretarse como promoción de odio hacia un sector social, sino como una obligación impuesta en virtud de su investidura, de abogar por las conductas claramente diseñadas por Dios para que el hombre puede vivir una vida digna. En tal sentido, la oración del 05 de Noviembre del año 2012, es la exhortación de un hombre comprometido con su fe, de un hombre celoso de la práctica de la moral bíblica, de un hombre indignado por la realidad moral y socio – económica de Honduras, pero sobre todo de un hombre que no negocia sus principios y no traiciona sus ideales.

En conclusión, no son procedentes las acusaciones de la comunidad gay de Honduras en señalar a Reyes Hernández como promotor de odio social, como ministro religioso, tanto él como cualquier colega promueve el amor y la Iglesia Evangélica promueve el amor y el respeto por aquellas personas que han decidido ser homosexuales, pero este amor no debe ser óbice para la proclamación de la Palabra de Dios.

Por otro lado, no hay ninguna violación al artículo 321 del Código Penal de Honduras, que estipula **...la persona que arbitrariamente...impida o anule el ejercicio de los derechos individuales... por motivos de orientación sexual...** puesto que las declaraciones del pastor Reyes Hernández: **... para que no voten por homosexuales y lesbianas que corrompen los modelos de Dios, las buenas costumbres y que ponen en riesgo a las generaciones por venir** no son arbitrarias, está hablando ex cathedra, en el contexto de un ministerio de más de 40 años. La aseveración **corrompen los modelos de Dios** no es una declaración de Reyes Hernández, es una declaración del Apóstol Pablo en Romanos 1: 27 y al afirmar que **ponen en riesgo a las generaciones por venir** está en completa armonía con el Texto Bíblico. En la economía de Dios, el ser humano ha sido creado para ser formado en el contexto de una familia donde existe la figura paterna y materna, cualquier cosa diferente a ésta contraviene la moral bíblica y Reyes Hernández está en la obligación de declararlo.

Ni el Estado de Honduras, ni organización alguna puede establecer parámetros para el ejercicio ministerial de un ministro religioso que se circunscribe dentro de la moral de la Biblia, en tal sentido, por las convenciones internacionales y la constitución de la República, el ministro religioso no incurre en delito cuando habla Ex Cathedra.